

LA PANDEMIA DE COVID-19 DESDE LA PERSPECTIVA DE LA CRÍTICA JURÍDICA

Erika García Landeros*

Sumario. Introducción; I. La acientificidad de la ciencia en la pandemia; II. La pandemia de Covid-19 desde la perspectiva de la Crítica jurídica. Conclusión; Bibliografía.

Resumen. Durante la pandemia por covid-19, los Estados y los organismos internacionales han observado una actitud poco científica, lo que ha generado una gran incertidumbre, además de poner en duda que seamos herederos de la ilustración. El contraste entre el tesón de los gobiernos en buscar una vacuna contra el Covid-19 y su silencio sobre el origen de las pandemias nos puede develar, desde la Crítica jurídica, las funciones del Estado como socio del capital. Ante este panorama, la adopción de disposiciones que obligan a padres y tutores a vacunar a las niñas, niños y adolescentes bajo su cuidado, nos invita a reflexionar sobre la manera en que la ciencia jurídica analiza los fenómenos sociales.

Abstract. During this covid pandemic, states and international organizations have followed an unscientific attitude, generating great uncertainty, not to mention that this attitude cast doubt on whether we are heirs to the illustration. The contrast between the firm intention of governments to find a vaccine, and their silence on the origin of the pandemics highlights, from the point of view of legal criticism, the functions of the state as a partner of capital. Faced with this scenario, the adoption of provisions that oblige parents and guardians to vaccinate children and adolescents under their responsibility, invite us to reflect on the way in which legal science analyzes social phenomena.

Palabras clave. Covid-19, acientificidad, Crítica jurídica, capitalismo.

Key word. Covid-19, unscientificity, legal criticism, capitalism.

* Licenciada y Maestra en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Doctorante en la misma casa de estudios. Profesora de la materia "Epistemología jurídica" en el Posgrado de Derecho de la misma universidad. Coautora del libro "Epistemología Jurídica". Ha prestado sus servicios en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, en el Gobierno de la Ciudad de México, entre otras actividades profesionales. Correo electrónico: erikagarcia@derecho.unam.mx

El fin que persigue la virtud es, pues,
el Invertir de nuevo el curso invertido del mundo
y hacer brotar su esencia verdadera.
Hegel. Fenomenología del espíritu.

Introducción

En el mes de septiembre de 2020, a 7 meses de haberse confirmado el primer caso de COVID-19 en nuestro país, el Senado de la República aprobó el dictamen de ley presentado por Ricardo Monreal, coordinador del Grupo Parlamentario de Morena en el Senado de la República¹. En este dictamen se reconoce el derecho a niñas, niños y adolescentes a recibir las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, protegiendo así su derecho a la salud.

Este documento establece, además, que las Procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes harán uso de sus atribuciones en caso de que, quienes detentan su patria potestad, tutela o guarda, incumplan con la obligación de vacunarlos.

El senador subrayó, en diversos medios de comunicación, la trascendencia de esta reforma en el contexto del COVID-19. La aprobación de este dictamen implica la reforma de 3 instrumentos legales: la Ley General de Salud, la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General de Educación.

Este artículo es escrito en el mes de marzo de 2021, cuando nuestro país se encuentra en la etapa 2 de vacunación, correspondiente a la aplicación de la vacuna a personas de 60 años y más. La aplicación a la población general esta prevista en la etapa 5, contemplada para los meses de junio de 2021 a marzo de 2022.² Al estar establecidas

¹ <<https://morena.senado.gob.mx/2021/01/06/refuerza-senado-salud-de-menores-con-vacunacion-universal-obligatoria/s>> {13-marzo-2021}

² <<https://coronavirus.gob.mx/vacunacion-covid/>>{13-marzo-2021}

las etapas con base en la edad de las personas a inmunizar, se entendería que sería en la etapa 5 cuando niñas, niños y adolescentes sean vacunados.

Sin embargo, las vacunas desarrolladas hasta la fecha no pueden ser aplicadas a menores de 18 años, a excepción de la vacuna de Pfizer y BioNTech, que puede ser administrada a personas de 16 años en adelante. Estas farmacéuticas anunciaron haber reclutado a 2.259 voluntarios, de entre 12 y 15 años, para probar su vacuna. El estudio dio inicio en octubre 2020 y los datos serán analizados en los próximos meses.

Por su parte, en el mes de enero, el laboratorio Moderna anuncio estar haciendo un ensayo clínico en adolescentes de entre 12 y 17 años, sin embargo, los avances no son los esperados dado que sólo habían reunido a 800 participantes de los 3000 que se precisan.

También las compañías Astra Zeneca, Johnson & Johnson y Novavax contemplan lanzar una vacuna infantil. Astra Zeneca ha señalado que iniciará en el Reino Unido un estudio donde se evaluarán los efectos de su vacuna en niños de 6 a 17 años.³

Sin embargo, en este mismo mes, diversos países europeos como España, Francia, Italia y Alemania han suspendido temporalmente la aplicación de la vacuna AstraZeneca, tras registrarse casos graves de trombosis después de la inoculación.⁴

Dinamarca, Austria, Estonia, Lituania, Luxemburgo y Letonia, frenaron la aplicación de un lote de esta vacuna por la misma razón⁵.

Los medios de comunicación han dado cuenta de diversos decesos relacionados con la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 en todo el mundo, así como de personas que eran voluntarias en su experimentación. En nuestro país, el 11 de marzo, en el

³<<https://heraldodemexico.com.mx/mundo/2021/2/16/cuando-van-vacunar-los-ninos-contra-covid-19-te-contamos-todo-lo-que-se-sabe-hasta-ahora-258109.html>>{13-marzo-2021}

⁴<<https://elfinanciero.com.mx/mundo/alemania-se-suma-a-paises-que-suspenden-uso-de-vacuna-de-astrazeneca-tras-casos-de-trombosis>>{13-marzo-2021}

⁵<<https://vanguardia.com.mx/articulo/dinamarca-tambien-suspende-aplicacion-de-vacuna-de-astrazeneca-por-casos-de-trombosis>>{13-marzo-2021}

municipio de Metepec, estado de Hidalgo, una mujer de la tercera edad falleció 15 minutos después de aplicársele la vacuna de la farmacéutica Sinovac.⁶

Lo anterior ha ocasionado dudas, en diversos sectores de la sociedad, respecto a que la vacuna sea la solución a este problema sanitario y pone en entredicho que su aplicación sea una forma en que el Estado cumple su función de proteger el derecho a la salud de las personas, pues incluso podría estar incumpliendo su obligación de respetarlo.⁷

La protección, respeto y garantía del derecho a la salud se encuentran íntimamente relacionadas con el desarrollo científico, sin embargo, observamos por parte de las autoridades sanitarias, tanto estatales como internacionales, una conducta poco científica. Aún no se conocen todas las formas en que se transmite el covid-19; no hay unanimidad respecto a las medidas para evitar contagios; hay un gran temor de seguir un tratamiento hospitalario; no hay una opinión pública informada; etc. Aunado a ello, no se tematizan las causas que originan los coronavirus; no se investigan otras alternativas de tratamiento, se están presentando reacciones muy graves a una vacuna de fabricación apresurada; y sobretodo, aun habiendo en México, hasta la fecha, más de 194,710 defunciones por esta enfermedad, y en el mundo más de 2, 653,483⁸, se sigue insistiendo en aplicar el protocolo establecido por la OMS.

Es por ello que, ante este ambiente de incertidumbre, e independientemente de que la vacunación ya era obligatoria en nuestro país (aunque no había sanción ante su incumplimiento), la propuesta de darle intervención a las Procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes, en caso de que quienes detentan su patria potestad, tutela o guarda; incumplan con la obligación de vacunarlos, nos invita a reflexionar sobre la manera en que la ciencia jurídica analiza los fenómenos sociales. Si bien, aun no se

⁶ <<https://www.milenio.com/politica/comunidad/fallece-mujer-recibir-dosis-sinovac-hidalgo>> {13-marzo-2021}

⁷ Como es sabido, el artículo 1° constitucional establece la obligación para todas las autoridades del estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. La distinción entre la obligación de proteger y respetar consiste en que la primera se traduce en prevenir la violación del derecho y la segunda es una obligación más inmediata pues implica no poner en peligro el derecho, evidentemente, ninguna autoridad puede violentar los derechos humanos con sus propias acciones.

⁸ <https://www.bing.com/search?q=covid+m%c3%a9xico+hoy&q=LS&pq=covid+&sk=LC1&sc=8-6&cvid=467FCD2E8F6D4431B7AD9652E3268E9D&FORM=QBRE&sp=2> {14- marzo-2021}

cuenta con una vacuna para la población infantil contra el covid-19, esta disposición haría posible su aplicación obligatoria. Cabe señalar que este artículo no está enraizado en una perspectiva anti vacunas, únicamente se pretende exponer la importancia de conocer el contexto en el que se sitúan los derechos humanos, el cual podría transformarlos en su contrario, en su violación.

A continuación, se exponen, a través de la óptica kantiana, algunas reflexiones sobre la actitud acientífica de la ciencia hegemónica durante la pandemia. Asimismo, se presenta la interpretación de ciertos temas relevantes de la misma, mediante el enfoque de la corriente “Crítica Jurídica”, concretamente, a través de algunos elementos básicos de la teoría del Dr. Oscar Correas.

I. La acientificidad de la ciencia en la pandemia.

El tema de la pandemia ha adquirido dimensiones insospechadas, no sólo por el problema sanitario “en sí”, sino también por las múltiples interpretaciones que del mismo circulan en los medios de comunicación y en las redes sociales.

Para Kant, el problema sanitario “en sí”, sería el noúmeno, es decir, el objeto en sí mismo, la realidad. Para este filósofo el conocimiento del noúmeno nos es inaccesible, sólo podemos conocer la manera en que éste se nos representa a través de los sentidos o del entendimiento, a este conocimiento Kant lo llama intuición.

Creo que la existencia de diversas teorías, tanto en las ciencias naturales como en las sociales, confirma, precisamente, que el acceso a la realidad nos está vedado. Los científicos formulan teorías acerca de cómo “suponen” que ocurren las cosas en la realidad, pero eso no significa que estas teorías enuncien la realidad misma.

Ahora bien, hay una diferencia entre lo que ocurre en las ciencias sociales y las ciencias naturales. En las primeras pueden subsistir teorías diferentes e incluso contradictorias acerca de lo que es, por ejemplo, el bien, la justicia, la democracia, etc. Sin embargo, en las ciencias naturales sólo prevalece una teoría, la cual se convierte,

como señala Kuhn, en su libro “La estructura de las revoluciones científicas”, en un paradigma, es decir en un modelo o patrón aceptado”.⁹

Pensaríamos que este paradigma es un criterio para solucionar problemas, pero Kuhn señala que más bien es un criterio para seleccionar problemas que, mientras se dé por sentado el paradigma, puede suponerse que tienen soluciones”.¹⁰ Lo anterior significa que estos problemas seleccionados son los únicos que se admitirán como “científicos” y que la ciencia animará a sus miembros a tratar de resolver. En cambio, los problemas a los que el paradigma no ofrece solución serán considerados problemas no científicos.

Estas teorías llegan a tener el status de paradigmas, porque tienen más éxito que sus competidoras en la resolución de un número considerable de problemas, más no porque los resuelvan todos. De hecho, señala este físico, el trabajo de la ciencia normal consiste en tratar de cumplir la promesa de éxito de la teoría seleccionada como paradigma.

El estadounidense apunta que la mayoría de los científicos pasan toda su carrera realizando “trabajo de limpieza”, que es lo que constituye la “ciencia normal”, es decir, pasan sus carreras intentando “obligar a la naturaleza a que encaje dentro de los límites preestablecidos y relativamente inflexibles que proporciona el paradigma”.¹¹ Ninguna parte del objetivo de la ciencia normal está encaminada a provocar nuevos tipos de fenómenos; en realidad, a los fenómenos que no encajarían dentro de los límites mencionados, frecuentemente, ni siquiera se los ve. Tampoco tienden normalmente los científicos a descubrir nuevas teorías y a menudo se muestran intolerantes con las formuladas por otros”.¹²

Pues bien, en ese orden de ideas, podríamos considerar que las vacunas son un paradigma científico. Como acabamos de mencionar, los paradigmas tal vez resuelvan algunos problemas, pero no todos. Cuando empiezan a generarse anomalías, o cuando son percibidas o incluso denunciadas por otros científicos, el paradigma debe realizar ajustes que contemplen una solución a las mismas. Sin embargo, cuando las anomalías

⁹ Kuhn, Thomas S. *La estructura de las revoluciones científicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1971, p. 51.

¹⁰ *Ibid*, p. 52

¹¹ *Idem*

¹² *Ibidem* p. 53

son demasiadas es necesario el surgimiento de nuevas teorías, lo que genera una profunda inseguridad profesional, pues se traduce en el fracaso del paradigma anterior. Esto puede ser muy complejo y problemático, sobre todo si consideramos que existen intereses económicos en juego.

Luc Montagnier es un virólogo francés quien, en el año 2008, recibiera el premio nobel de medicina por el descubrimiento del virus del SIDA. Es reconocido por diversos sectores de la comunidad científica como un sabio, sin embargo, ha sido atacado y ridiculizado en diversas ocasiones por otros sectores de dicha comunidad.

Por ejemplo, cuando se ha pronunciado a favor de la medicina homeopática, o cuando ha subrayado los beneficios de la medicina natural, recomendando la ingesta de ciertos alimentos con propiedades antioxidantes. Todo lo anterior después de la correspondiente investigación científica.

No es común que un científico haga estas manifestaciones. Como señala Boaventura de Sousa Santos, la epistemología occidental dominante fue construida a partir de las necesidades de la dominación capitalista y colonial y se asienta en lo que De Sousa llama “pensamiento abismal”.¹³ Este pensamiento opera dividiendo los saberes sociales en 2 grupos: por un lado, los visibles, inteligibles y útiles; y, por otro lado, los invisibles, ininteligibles, inútiles y peligrosos (para el capitalismo) y en consecuencia olvidados.

Para el filósofo portugués, esta división es tal que “el otro lado de la línea”, es decir, los saberes sociales que se consideran inútiles o peligrosos, para la dominación capitalista, desaparecen como realidad, se convierten en no existentes, pues no existen en una forma “relevante”. En este sentido, en la ciencia, y concretamente en la medicina, los saberes distintos a los de la medicina alópata o convencional, como los de la medicina homeopática o los de la medicina natural, han sido relegados al otro lado de la línea y son tachados de simples supercherías por la misma medicina alópata, la cual sostiene la industria farmacéutica a nivel mundial. Lo anterior pudiera explicarse en razón de que

¹³ De Sousa Santos, Boaventura, *Más allá del pensamiento abismal: de las líneas globales a una ecología de saberes*, Uruguay, Ediciones Trilce, 2010, p. 29.

las medicinas alternativas representan para las pacientes costos ínfimos en comparación con la medicina alópata.

Los ataques a este científico se incrementaron cuando sostuvo que el aluminio utilizado en las vacunas es causante de diversas enfermedades como el autismo y la muerte súbita de lactantes. O cuando en el año 2017 señaló que “con las vacunas nos arriesgamos a envenenar poco a poco a toda la población que nos sucederá”.¹⁴

Ahora bien, enfocándonos en la actual pandemia, Luc Montaigner ha señalado respecto al Covid-19 lo siguiente: “Al coronavirus del murciélago alguien agregó secuencias, en especial del VIH, del virus del SIDA. Esto no es natural, es el trabajo de profesionales de biólogos moleculares”.¹⁵

Asimismo, señaló que analizó “en los más mínimos detalles” la secuencia del virus junto a su colega el matemático Jean-Claude Perrez. “No fuimos los primeros, ya que un grupo de investigadores indios intentó publicar un estudio que muestra que el genoma completo de este coronavirus tiene secuencias de otros virus, que es el VIH, el virus SIDA... Al tratarse de un virus artificial es poco probable que sobreviva”.¹⁶

Otro caso de ataques en medios de comunicación es el de la doctora argentina Chinda Brandolino, quien, antes de que se declarara la pandemia, señaló en una entrevista que antes del año 1978 Argentina producía sus propias vacunas, ahora se importan de la India, con un costo altísimo, y como tienen el sello de la FDA (Food and Drug Administration) no se les hace control de calidad, por lo que se inyecta a los niños algo que se desconoce.

La doctora Brandolino explica que, para que el virus atenuado pueda ocasionar la creación del anticuerpo debe asociarse a una sustancia dura con peso molecular importante, asociándose siempre con aluminio, y como conservante se utiliza mercurio. Aunado a ello, ciertas vacunas contienen también formol, un cancerígeno reconocido,

¹⁴ < <https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2020/04/17/5e99c8abfc6c83084c8b4577.html>>{13-marzo-2021}

¹⁵ <Excelsior, México, 21 de abril de 2020, <https://www.excelsior.com.mx/global/es-trabajo-de-profesionales-premio-nobel-de-medicina-afirma-que-covid-19-fue-creado/1377394>>{13-marzo-2021}

¹⁶ <La Nación, Argentina, 27 de abril de 2020 <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/coronavirus-premio-nobel-luc-montaigner-covid-19-fue-nid2358901>> {11-marzo-2021}

así como glucamato monosódico, que produce broncoespasmos, proteína de huevo, etc. Esta información, según dicho de la Doctora, fue proporcionada por la propia FDA¹⁷. Por lo anterior, ella se pronuncia porque las vacunas se produzcan en su país, o al menos que sea analizado su contenido aun cuando presenten el sello de la FDA.

Respecto al mercurio que contiene la vacuna cuádruple, señaló que en las zonas de minas las personas tienen en sangre una dosis que no puede exceder de 5 micro gramos, pero en esta vacuna se dan 125 microgramos al niño, y antes de los 2 años ya se le han dado 5 de estas dosis y esto sin contar todas las demás vacunas, las que también tienen mercurio. Al respecto considera que “el médico debe evaluar el riesgo beneficio y no hacer de la vacunación ni de nada un dogma”¹⁸.

Por otra parte, en el documental “vaxxed” (vacunados) se asocia la vacuna “triple viral” (sarampión, rubeola y paperas) con el autismo, acusándose al gobierno de los Estados Unidos de destruir la investigación que lo demostraba. Al inicio del documental se señala que los creadores del mismo no se están pronunciando contra las vacunas sino en contra de la utilización de Timerosal, que es un conservante a base de mercurio y que no contribuye a la eficacia de la vacuna¹⁹.

Ahora bien, el descubrimiento de que una sustancia utilizada en una vacuna ocasioné más perjuicios que beneficios podría interpretarse, en términos de Khun como una anomalía ante la cual el paradigma debe hacer un ajuste. Sin embargo, el hecho de que estén presentes en las vacunas sustancias nocivas que no tienen ninguna justificación probablemente sea una situación que va más allá de la ciencia médica.

En el año 2014, la Asociación de Médicos católicos y la Conferencia episcopal de Kenia denunciaron que, en la campaña de vacunación contra el tétanos, patrocinada y promovida por la OMS y la UNICEF, se encontró que el 30% de las dosis contenían gonadatrofina coriónica humana, la cual provoca abortos y esterilidad.

¹⁷Chida Brandolino, Programa “Decime la verdad” < <https://www.youtube.com/watch?v=1mCBWUizBs8>. >{5-marzo-2021}

¹⁸ Ibidem

¹⁹< <https://www.youtube.com/watch?v=P0JB0oS6yIQ>>{13-marzo-2021}

Al respecto, el Dr. Wahome Ngare de la Asociación de Médicos Católicos de Kenia, señaló: “La triste verdad es que la vacuna se entrelazó con el agente esterilizante de la gonadotropina coriónica humana igual que el utilizado en los casos de América del Sur”.²⁰ Se refiere a los países de Nicaragua, Costa Rica y México. El Dr. apunta:

Lo que es inmoral de todo esto {...} es que se han estado conduciendo estas campañas de vacunaciones sin informar de sus efectos contraceptivos a las mujeres a las cuales se les administran estas vacunas y ellas creen que se trata del tétanos neonatal. Eso es lo monstruoso de este procedimiento²¹.

Evidentemente, de comprobarse que las vacunas contienen sustancias para, deliberadamente, provocar enfermedades, abortos y esterilidad, nos encontraríamos ante una violación gravísima de derechos humanos, sobre todo, al ser instrumentada por las instituciones a quienes les corresponde su protección y garantía.

En estos meses, otro científico que ha sido duramente atacado es el Dr. Andreas Kalcker. Este científico alemán propuso, al inicio de la pandemia, una solución alternativa al protocolo impuesto por la OMS (Organización Mundial de la Salud), el tratamiento a los pacientes con dióxido de cloro. El dióxido de cloro es un gas de color amarillento, resultado de una reacción química entre clorito sódico y ácido clorhídrico.

Esta sustancia se ha utilizado desde hace más de 100 años para combatir todo tipo de bacterias, virus y hongos. Además, es utilizado de manera obligatoria para evitar la contaminación de las bolsas de sangre para transfusión, así como en la mayoría de aguas embotelladas para consumo humano²². Según Kalcker, el dióxido de cloro “elimina los virus a través del proceso de la oxidación selectiva en muy poco tiempo{... } oxidando el material genético del virus, inhabilitándolo.”²³

Cabe señalar que este científico a estudiado la aplicación del dióxido de cloro durante trece años, investigación que inició al ver en su propia persona los beneficios obtenidos

²⁰ Beato, Leo, El financiero, “República Dominicana, 05 de octubre de 2016, <https://acento.com.do/opinion/la-iglesia-catolica-las-vacunas-8389185.html>>{13-marzo-2021}

²¹ *Idem.*

²² Kalcker, Andreas, Dióxido de cloro contra Coronavirus: un enfoque revolucionario, sencillo y eficaz. >{13-marzo-2021}

²³ *Idem.*

al tomar esta solución por la severa artritis que sufría. Antes de la pandemia, el alemán trabajaba ya en la legalización de esta sustancia como medicamento y había obtenido tres patentes farmacéuticas. Al inicio de la pandemia, el Dr. Kalcker puso a disposición de todo el mundo, en su página de internet, estas investigaciones.

Su actitud fue la que esperaríamos de cualquier científico, exponer sus investigaciones a efecto de que estas fueran revisadas, analizadas y, en su caso, comprobadas. Sin embargo, lo que sucedió después fue que los testimonios sobre los beneficios del dióxido de cloro que se encontraban en el sitio web estadounidense “you tube” fueron eliminados, incluyendo un video privado que había subido a su página al que solo podían tener acceso investigadores. Denuncia además que sus libros fueron eliminados de la compañía de comercio electrónico, también estadounidense, “amazon”, que borraron su cuenta de pay pal, y lo más importante que lo borraron de “researchgate”, red social que funciona como herramienta de colaboración entre investigadores, además de haber eliminado sus prepublicaciones, que estaban a discusión con otros científicos y que nadie más podía ver.²⁴

Esta no es la primera vez que sus investigaciones le han acarreado problemas, en el 2012, por ejemplo, fue arrestado en Ibiza por divulgar, en un curso, las formas de aplicación de esta sustancia sin riesgo, para poder mejorar o incluso curar enfermedades graves. Cabe señalar que, según este científico y otros cientos de científicos en el mundo, el dióxido de cloro puede curar varias enfermedades, entre ellas algunos tipos de cáncer.

En su página puede leerse el siguiente señalamiento:

La reciente pandemia del coronavirus Covid-19 demanda soluciones urgentes con enfoques alternativos. Por ello, el dióxido de cloro (ClO₂) en solución acuosa a dosis bajas promete ser una solución ideal, rápida y efectiva para la eliminación de este virus.

Hasta ahora sólo se plantean soluciones basadas en vacunas, lo que resultan en procesos sumamente lentos y arriesgados, ya que requieren siempre de suficientes reservas energéticas que un cuerpo afectado con la enfermedad no puede aportar. La gran ventaja

²⁴ TLV1 Toda la verdad primero, canal de comunicación alternativo fundado en la ciudad de Buenos Aires. Entrevista realizada el 2 de abril de 2020 <https://canaltlv1.com/?s=andreas+kalcker> {3-marzo-2021}

del dióxido de cloro (ClO₂) es que funciona para cualquier subespecie viral y no hay resistencias posibles a este tipo de oxidación²⁵.

Lo sucedido en los últimos días apoya su dicho sobre los riesgos de la vacunación. Todo lo mencionado hasta ahora, tanto en contra de las vacunas o de alguna de las sustancias que contienen, como respecto al origen del coronavirus y su posible tratamiento, son teorías que deben ser comprobadas.

En su libro *Filosofía de la historia*, Kant formula una pregunta ¿Qué es la ilustración? Para este filósofo, consiste en el hecho por el cual el hombre sale de la minoría de edad, al respecto señala:

La minoría de edad estriba en la incapacidad de servirse del propio entendimiento, sin la dirección de otro. Uno mismo es culpable de esta minoría de edad, cuando la causa no yace en un defecto del entendimiento, sino en la falta de decisión y ánimo para servirse con independencia de él, sin la conducción de otro. ¡Sapere aude! (atrévete a saber) ¡Ten el valor de servirte de tu propio entendimiento! He aquí la divisa de la ilustración.²⁶

Sin embargo, hoy en día, parece que aún los científicos, al menos los hegemónicos, no se atreven a saber, en cuanto a las personas que somos afectadas por sus teorías, dice Kant que la mayoría de los hombres permanecen con gusto bajo la conducción ajena debido a la pereza y a la cobardía:

¡Es tan cómodo ser menor de edad! Si tengo un libro que piensa por mí, un pastor que reemplaza mi conciencia moral, un médico que juzga acerca de mi dieta, y así sucesivamente, no necesitaré del propio esfuerzo. Con sólo poder pagar, no tengo necesidad de pensar: otro tomará un puesto en tan fastidiosa tarea. Los tutores, que tan bondadosamente se han arrogado este oficio, cuidan muy bien de que el paso a la mayoría de edad sea tenido, además de molesto, también por muy peligroso por la gran mayoría de los hombres {...} Después de haber atontado sus reses domesticadas, de modo que estas pacíficas criaturas no osan dar un solo paso fuera de las andaderas en que están metidas, les mostraron el riesgo que las amenaza si intentan marchar solas. Lo cierto es que ese riesgo no es tan grande, pues después de algunas caídas habrían aprendido a

²⁵ <<https://andreaskalcker.com/wp-content/uploads/2020/04/dixido-de-cloro-contra-coronavirus-v2.1.pdf>> {3-marzo-2021}

²⁶ KANT, Immanuel, *Filosofía de la historia*, La Plata, Terramar, 2004, p. 33.

caminar; pero los ejemplos de esos accidentes por lo común producen timidez y espanto y alejan todo ulterior intento de rehacer semejante experiencia.²⁷

Según este filósofo, lo único que se exige para salir de la minoría de edad intelectual es libertad y, por cierto, dice, la más inocente de todas las que llevan tal nombre, a saber, la libertad de hacer un uso público de la propia razón, en cualquier dominio.

Este filósofo distingue entre el uso público de la razón y el uso privado. El uso público de la razón siempre debe ser libre y es el único que puede producir la ilustración de los hombres. Este uso es el que alguien hace en cuanto docto y ante la totalidad del público del mundo de lectores. Tiene un carácter activo. Podemos identificarlo con la investigación científica y su divulgación.

Si tomamos en cuenta las agresiones que han sufrido los científicos antes mencionados, incluso, por otros científicos, es evidente que hoy en día no se goza de esa libertad. Lo cual es por sí mismo preocupante, sin embargo, lo es más cuando de esta libertad depende el conocimiento de la verdad.

Existen diversos tipos de verdad, la verdad que utiliza la ciencia es la verdad como correspondencia entre los enunciados científicos y los hechos. Como señalamos anteriormente con Kuhn, estas verdades no son absolutas, los paradigmas cambian cuando no dan solución a los problemas y tiene que surgir un nuevo paradigma, una nueva verdad que invalida a la primera y a la que se adhieren la mayoría de los científicos. Por lo tanto, la verdad científica no sólo es una verdad como correspondencia, sino una verdad como consenso.

Pues bien, hoy no hay consenso entre la comunidad científica respecto al origen del coronavirus causante del COVID-19, respecto del tratamiento de dicha enfermedad, mucho menos hay un consenso entre la comunidad científica y la sociedad, sobre todo respecto a las medidas a adoptar para su prevención. Incluso, parece que las autoridades sanitarias han dejado de lado también la verdad como correspondencia, pues, ante el número de defunciones es evidente que el protocolo para la atención de la enfermedad no es eficaz. Entonces cabe preguntarse ¿Cómo se construirá la verdad?

²⁷ *Idem.*

Al parecer lo que tendremos como verdad será aquella que tenga el suficiente poder para lograr imponerse, desgraciadamente, en nuestros tiempos, el poder se mide en términos económicos.

Por otra parte, el uso privado de la razón, dice Kant, ha de ser con frecuencia severamente limitado, sin que se obstaculice de un modo particular el progreso de la ilustración. El uso privado de la razón es el que se le permite al hombre dentro de un puesto civil o de una función que se le confía. Tiene un carácter pasivo. Podemos relacionarlo con la función que desempeñan los médicos en la pandemia.

Según este filósofo, en muchas ocupaciones concernientes al interés de la comunidad son necesarios ciertos mecanismos por medio de los cuales algunos de sus miembros tienen que comportarse de modo meramente pasivo, para que, mediante cierta unanimidad artificial, el gobierno los dirija hacia fines públicos o, al menos, para impedir la destrucción de los mismos.

Así, por ejemplo, sería muy peligroso si un oficial, que debe obedecer al superior, se pusiera a argumentar en voz alta, estando de servicio, acerca de la conveniencia o inutilidad de la orden recibida. Tiene que obedecer. Pero no se le puede prohibir con justicia hacer observaciones, en cuanto docto, acerca de los defectos del servicio militar y presentarlas ante el juicio del público²⁸.

Respecto al uso privado de la razón, tal vez en otros tiempos hubiéramos podido entender, perfectamente, que un militar, un policía o un médico deban obedecer ciertas órdenes, lineamientos o protocolos, establecidos por el estado para cumplir fines públicos. Desgraciadamente, hoy en día, no sólo los paradigmas de las ciencias naturales se encuentran en crisis, también los de las ciencias sociales, entre ellos la idea del Estado, sobre todo, ante su casi nula presencia para resolver los problemas de sus gobernados, especialmente los de salud y seguridad.

²⁸ KANT, *op. cit.* p. 35.

II. La pandemia de COVID-19 desde la perspectiva de la Crítica jurídica.

En momentos de crisis, resulta imperante examinar nuestros sistemas jurídicos, económicos, políticos y culturales desde una perspectiva crítica. Concretamente en el mundo del derecho, la crítica jurídica puede ayudarnos a develar el velo de la apariencia jurídica y mostrarnos aquello que a nuestra vista ha permanecido oculto: su contenido, su esencia. Como señalé antes, la idea de Estado se encuentra en decadencia, la grave crisis de gobernabilidad a nivel global devela que son muchos los sectores que ya no creen en el Estado.

El proceso de globalización económica que vivimos, desde hace aproximadamente tres décadas, ha generado un gran cuestionamiento sobre la soberanía de los estados, pues estos ya no logran hacer cumplir sus decisiones para el desarrollo de un proyecto político, económico y cultural de Nación, así como tampoco logran proteger ni controlar su territorio y población.

La soberanía implica el poder supremo y exclusivo de un Estado sobre un territorio y su población, es un elemento *sine qua non* del Estado, por lo que su renuncia, o su pérdida, representan la desaparición del mismo.

Me parece que el enfoque crítico de Oscar Correas puede sernos útil para analizar ciertos temas sobresalientes de la pandemia. A continuación, se analizan algunos de ellos a través de dos elementos clave de su teoría: la función del Estado capitalista en la reproducción y circulación del capital y la distinción entre la esencia y la apariencia de los fenómenos sociales.

1. Los coronavirus y la función del Estado capitalista.

Llama la atención el contraste entre el tesón de los gobiernos en buscar una vacuna contra el covid-19 y su silencio sobre el origen de las pandemias. En el Webinar: “Capitalismo y luchas contra hegemónicas en tiempos de pandemia”, verificado el 8 de julio de 2020, Silvia Ribeiro, investigadora y periodista uruguaya, señaló que de los 30 nuevos patógenos surgidos en una década, 75% son de origen animal, entre ellos los que ocasionan la gripe aviar, la gripe porcina, el ébola, el zika, etc, siendo las

transnacionales que operan en la cadena agroindustrial el factor principal en la generación de pandemias²⁹.

Esto se debe principalmente a tres razones. En primer lugar, porque los antibióticos son aplicados al ganado como promotores de crecimiento, lo que ocasiona el surgimiento de nuevos virus y bacterias resistentes a antibióticos. “Los gobiernos del mundo reconocen que la resistencia a los antibióticos constituye una amenaza a la humanidad quizá similar a la del cambio climático³⁰”.

En segundo lugar, porque las transnacionales, no crían y reproducen especies y variedades animales para la diversidad, lo que les proporcionaría resistencia a enfermedades infecciosas, sino que el ganado es clonado. “60% de todas las enfermedades infecciosas humanas son transmitidas por animales con uniformidad genética extrema, domesticados para la producción masiva de carne y derivados.³¹ La uniformidad genética provoca que los animales tengan sistemas inmunológicos muy debilitados, por esta razón el 80% de los antibióticos son usados en cría animal.³²

En tercer lugar, por la deforestación provocada por la cadena agroindustrial, pues los animales silvestres tienen que salir de sus hábitats al ser destruidos, por lo que los virus que estaban contenidos en estas poblaciones de animales son propagados al cruzarse con otros animales hasta que llegan a humanos³³.

A diferencia del tipo de ganado que producen las transnacionales, el ganado de campesinos y pastores presenta gran resistencia e inmunidad a enfermedades infecciosas.

Paradójicamente, las redes de campesinos, indígenas, pastores, cazadores silvestres, etc, alimentan al 70% de la población mundial, utilizando menos del 25% tanto de la tierra como del agua y menos del 10% de combustibles que se usan en la agricultura. Por su parte, la cadena alimentaria agroindustrial alimenta solamente al 30% de la población

²⁹ Webinar Capitalismo y luchas contra hegemónicas en tiempos de pandemia.
<<https://www.youtube.com/watch?v=9cTp85Hma4E>> [17-febrero-2021]

³⁰ Etc group ¿Quién nos alimentará? 2017 p. 24.<www.etcgrup.org> {17-febrero-2021}

³¹ *Ibidem*

³² Webinar Capitalismo y luchas contra hegemónicas en tiempos de pandemia.

³³ *Ibidem*

mundial, utilizando el 75-80% de la tierra y el 80% de agua de uso agrícola, así como el 90% de los combustibles fósiles en agricultura³⁴.

Cabe señalar que el 30% es obtenido una vez que se han eliminado los productos que no alimentan a la población y que, al contrario, le producen diversas enfermedades tales como obesidad, hipertensión, diabetes, cánceres del sistema digestivo, enfermedades renales, etc.³⁵ De tal manera que las trasnacionales que participan en la cadena agroindustrial no solo son el mayor factor del colapso ambiental global, sino también del colapso de la salud humana.

Ahora bien, una vez expuesto el contexto en el que ejercemos o pretendemos ejercer nuestros derechos humanos, cabe preguntarnos ¿cuál es la función de los Estados? Conforme a los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, su función debe ser proteger la salud y la vida de los seres humanos, dictar políticas para evitar el sufrimiento animal, así como hacer posible la participación económica de las redes de campesinos, indígenas, recolectores, etc. Pero, si interpretamos la realidad a través de la teoría crítica, podríamos llegar a una respuesta muy diferente.

Para Correas el Estado capitalista es el más importante aliado del capital privado³⁶, por lo que debe destruir toda forma premercantil de producción de medios de subsistencia. Al respecto señala que, el obrero, en este caso pensemos en cualquier ser humano, ha vendido su fuerza de trabajo para comprar y lo que comprará:

serán medios de subsistencia de su familia. Para que esto suceda, para que el obrero compre medios de subsistencia, éstos tienen que ofrecérsele en el mercado como mercancías. Es decir, el capital debe proveer a la *FT* (fuerza de trabajo) las mercancías necesarias, debe producirlas como tales. Si no aparecieran en el mercado como tales, el obrero no podría comprarlas con el dinero obtenido de la venta de su fuerza. El estado debe destruir toda forma premercantil de producción de medios de subsistencia. Por lo tanto, la producción de medios de subsistencia como mercancías es otra condición que el capital debe planificar y que debe asegurar el estado.³⁷

³⁴ *Idem.*

³⁵ *Idem.*

³⁶ Correas, Oscar, *Introducción a la crítica del derecho moderno (Esbozo)*, México, Fontamara, 2006, p. 248.

³⁷ *Ibidem*, p. 249.

Ahora bien, para que el capital pueda producir estos medios de subsistencia el Estado debe generar las condiciones para que el capital encuentre en el mercado los medios de producción necesarios y a precios apropiados. Al respecto Correas apunta lo siguiente:

En los países latinoamericanos, el estado ha cumplido este cometido a través de las empresas estatales o a través de subsidios de distinta naturaleza. El petróleo, la siderurgia, la minería, los transportes “no rentables” (ferrocarriles principalmente pero también flotas fluviales y marítimas y aún compañías de aviación) plantas nucleares, etcétera, son sectores de la producción monopolizada por los estados más fuertes del continente, mientras la ideología jurídica al uso ha querido ver esto como una forma de economía “mixta” o de una intervención opuesta a los designios del capital³⁸.

Aunado a ello, otros incentivos a la producción capitalista por parte del estado son la desgravación impositiva y los subsidios directos, los que además han producido:

una sobreoferta, la cadena industrial produce más comida de la necesaria para una nutrición saludable, y produce también mucha comida que no es saludable, ocasionando que 30% de la población mundial sea obesa o padezca sobrepeso (un problema más común que el hambre).³⁹

Lo anterior, se traduce, por un lado, en la participación de los Estados en la conformación de monopolios, en la desaparición progresiva de las formas antiguas de producción y en un atentado a la soberanía alimentaria de las naciones, pues los países han perdido el derecho a definir su política agraria y alimentaria⁴⁰. Por otro lado, en la complicidad de los estados en la violación del derecho a la salud de la población mundial.

³⁸ Ibidem, p.248

³⁹ ¿Quién nos alimentará? p. 38

⁴⁰ Aunado a la problemática generada por las transnacionales en la producción de ganado, se suma el problema generado por las empresas que patentan semillas, las cuales argumentan tener derecho a obtener una compensación económica por sus inversiones en investigación. Al respecto la naturalista india Vandana Shiva, señala “Es una suerte de contrato esclavizante, a los granjeros se les prohíbe reutilizar sus semillas, un derecho que les había pertenecido desde siempre (...) El cultivo propio se considera delito. Las actividades normales del campo se califican como un delito por el cual uno puede ser perseguido, multado y encarcelado. De ese modo corremos peligro de caer en una nueva forma de colonialismo industrial en el que no sólo los campesinos, sino también países enteros pierden sus derechos.” Citada en KLAUS Werner, Hans Weiss, El libro negro de las marcas, trad. Mariano Grynszpan y Alejandra Obermeier, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2003, p. 92. Estas empresas no sólo se dedican a la investigación sino a la venta de productos químicos para el campo, por ejemplo, la empresa Bayer-Monsanto, que vende plaguicidas a nuestro país ignorando las recomendaciones internacionales sobre la toxicidad de los ingredientes activos, lo cual es posible ante la

Por otra parte, la postura de los organismos de salud nacionales e internacionales, consistente en limitar la solución al problema sanitario en el que nos encontramos, a la vacunación, podría, desde el enfoque de la Crítica Jurídica encuadrar al estado capitalista en la misma función de colaboración con el capital. El capital no tan sólo debe ser el exclusivo proveedor de alimentos, sino también de medios para recuperar o conservar la salud, en el mejor de los casos.

En diversos medios de comunicación hemos sido testigos de la desacreditación del dióxido de cloro por parte de las autoridades estatales de diversos países. Lo anterior, sin previo análisis científico de su eficacia. Simplemente el estado ha cerrado el discurso estableciendo que las únicas soluciones al problema sanitario son las soluciones oficiales y las demás son supercherías.

Por ejemplo, en el mes de julio de año pasado, la Comisión de Salud del Congreso de la República de Perú invitó a Andreas Kalcker a dar a conocer los estudios que certifican la utilización del dióxido de cloro como tratamiento para el covid-19, sin embargo, posteriormente se desistieron, y las autoridades como los medios de comunicación empezaron una campaña de desprestigio contra el investigador y contra el dióxido de cloro, sin haber realizado un estudio científico del mismo.

Al respecto Andreas Kalcker manifestó:

“La campaña de descrédito y difamación de mi persona y mi investigación se creó con el fin de evadir la solución económica y rápida a un problema de salud pública, que debería

endeble regulación en el tema. “En México, Bayer-Monsanto tiene 456 productos inscritos en el Registro Sanitario de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), a pesar de que algunos de sus ingredientes activos –glifosato, acetoclor, clorpirifos etil, alaclor- se encuentran prohibidos en otros países al estar relacionados con padecimientos endocrinos y cancerígenos (...) Al respecto Rodrigo Ojeda, directo Legal de Monsanto, dijo (...) que esta empresa opera respetando la regulación de cada país. ‘Monsanto opera en los diferentes países con base a la regulación existente (...) Si aquí en México o en Estados Unidos las autoridades regulatorias determinan con su propio análisis de riesgo y la información científica que se les presenta que el producto es viable para ser usado por los agricultores, nosotros procedemos hacia adelante’. <<https://www.sinembargo.mx/25-03-2019/3554160>> [fecha de consulta 10-marzo-2021) El hecho de que a través de contratos se obligue a granjeros a la compra de semillas, que se tipifiquen como delito las actividades normales del campo y que sea legal la compraventa y uso de sustancias tóxicas en el cultivo de alimentos, pone en evidencia la deficiencia epistemológica de nuestra ciencia jurídica, la cual, según Correas, puede perfectamente trabajar con la apariencia de los fenómenos sociales, prescindiendo de su contenido.

centrarse en argumentos científicos y éticos, de lo contrario linda con la complicidad de elementos penales de difamación agravada e incluso genocidio⁴¹”.

Los señalamientos del investigador alemán son muy graves, pero no infundados. Es ya de conocimiento público que la enfermedad causa la muerte por trombosis en los pulmones, por lo que el tratamiento más adecuado era el uso de anticoagulantes y no el uso de respiradores, lo que agravaba aún más la situación del enfermo. Desde el mes de abril del año pasado, es decir, a pocas semanas de haberse presentado el primer caso de covid-19 en nuestro país, las autoridades sabían que el 80% de los pacientes que son intubados fallecían⁴², de lo cual podía deducirse lógicamente que ese tratamiento no era el adecuado. Lo que podría llevarnos a concluir que la atención otorgada a los pacientes ha sido violatoria de derechos humanos. Sin embargo, ha seguido aplicándose y los estados no han sometido a un examen científico serio el uso de otras alternativas, entre ellas el dióxido de cloro, que de resultar positivo hubiera hecho innecesaria la fabricación apresurada de una vacuna.

Por otra parte, esta producción se ha concentrado en las trasnacionales farmacéuticas, a pesar de que algunos estados cuentan con los recursos tecnológicos y humanos para producirlas. Estas trasnacionales se han visto involucradas en escándalos mundiales, por ejemplo, en 1996 se declaró, entre la población infantil de Nigeria, una epidemia de meningitis:

Pfizer estaba trabajando en la aprobación de su nuevo antibiótico: la trovafloxacina. Como en EE.UU. los casos de meningitis son muy poco frecuentes, la empresa decidió aprovechar la oportunidad: un grupo de médicos voló a Nigeria y utilizó a los niños enfermos como conejillos de Indias. Once murieron. Evaristi Lodi, de la organización humanitaria Médicos Sin Fronteras, estuvo en el mismo hospital intentado tratar a los niños con remedios ya probados. Esto dijo al Washington Post a propósito de la muerte de una niña que había sido tratada con trovafloxacina, el nuevo antibiótico de Pfizer “Podría considerarse un asesinato”. Y agregó: “Los pacientes y familiares aclararon que a ellos

⁴¹ <<https://elbuho.pe/2020/07/dioxido> [15-marzo-2021]>

⁴² <<https://www.milenio.com/politica/covid>> [10-marzo-2021]

nunca se les informó que serían parte de un ensayo clínico. Si estuviese facultado para hacerlo, yo a esos médicos les quitaría la matrícula.”⁴³

En el año 2007 el gobierno de Nigeria presentó una demanda contra Pfizer, no sólo por la muerte de 11 niños, sino también por los graves daños ocasionados a otros 200, entre ellos sordera, ceguera, parálisis cerebral y otras deformaciones.⁴⁴ En el año 2011 la familia de 4 de los niños fallecidos recibió una indemnización de 175.000 dólares.⁴⁵

Por su parte, AstraZeneca junto con Hoeschst Marión Roussel financió un ensayo llamado HOPE en el cual se testeaba el ramipril, un dilatador de los vasos sanguíneos.

Una serie de pacientes participantes del estudio HOPE no recibió el tratamiento antihipertensivo adecuado, por lo cual su riesgo de sufrir un ataque de apoplejía o una afección cardíaca grave era mayor que el de otros pacientes⁴⁶.

2. La ciencia jurídica instalada en la apariencia de los fenómenos sociales.

Para Correas, dos mil años de cristianismo han hecho que el sentido griego de la palabra arkhé se haya perdido. Hoy cuando pensamos en la causa, origen o fundamento de algo hacemos referencia a otro ser, separado de la cosa misma, creando una dualidad. Para los griegos en cambio la búsqueda del arkhé era:

la búsqueda de la explicación –logos- que daba cuenta del fenómeno [...] el arkhé es lo que determina algo, en el sentido de “rodearlo”, “sostenerlo”, darle “acabamiento”, “limitarlo” [...] la idea de arkhé de ninguna manera evoca una dualidad [...] el generador y lo generado son la misma cosa en dos formas distintas de existir.⁴⁷

Podemos pensar que el derecho está asentado en una sociedad y que por lo tanto la sociedad hace al derecho y el derecho conforma, al mismo tiempo, a la sociedad. En este sentido derecho y sociedad serían pensados a partir de una dualidad y se

⁴³ KLAUS Werner, Hans Weiss, *El libro negro de las marcas*, trad. Mariano Grynszpan y Alejandra Obermeier, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2003, p. 194.

⁴⁴ <<https://www.elperiodicocom/>> [fecha de consulta: 11-03-2021]

⁴⁵ <<https://elpais.com/diario>> [fecha de consulta: 11-03-2021]

⁴⁶ KLAUS, *op.cit.*, p. 63.

⁴⁷ Correas, *op. cit.* p. 29.

concebirían separadamente. Entonces el fundamento del derecho sería la sociedad, y el fundamento de la sociedad sería el derecho. Sin embargo, a partir del sentido griego del *arkhé* podríamos pensar al derecho y a la sociedad como uno sólo, en sus distintas formas de existir. Por lo que, si consideramos que vivimos en una sociedad capitalista, el derecho es otra forma de existir de esa sociedad. Sin embargo, esa sociedad, que sería la esencia, el contenido del derecho, es cubierta por la apariencia, por la forma normativa.

La distinción entre esencia y apariencia de los fenómenos sociales es imprescindible para la crítica jurídica. Correas, “los fenómenos sociales aparecen a veces de modo que ocultan su verdadero fondo”⁴⁸, lo cual no ocurre en toda sociedad ni en la misma magnitud.

La apariencia no es una mentira, no es un “no ser”, ni un error, es una cualidad de lo real, al respecto señala:

Si el contrato es en esencia un acuerdo de voluntades, no queremos decir que “no sea” esto último, queremos decir que, siendo eso, es, en el fondo, un intercambio de equivalencias que sucede realmente como acuerdo de voluntades. En consecuencia, si un jurista describe la apariencia, por ejemplo, sosteniendo que el contrato es un acuerdo de voluntades, no comete un “error”, no por ello deja de ser “científica” su posición; lo que sucede es que no penetra hasta el fondo –esencia- del fenómeno.⁴⁹

Partiendo de esta distinción, y en cierta sociedad, puede ser que si un jurista describe la apariencia y sostiene que vacunarse es un derecho, no comete un error, pero no está penetrando a la esencia del fenómeno. Lo mismo ocurre si el jurista sostiene que alimentarse o educarse son derechos, no está cometiendo un error. Correas señala que:

Es perfectamente posible una ciencia instalada en la apariencia, como lo demuestran los formalistas y sociologistas en el derecho, o los positivistas, en general. Es posible porque una ciencia no se define en el nivel de la verdad sino en el de la eficacia con que sirve en el espacio que se le establece para su desarrollo.⁵⁰

⁴⁸ Correas, *op. cit.* p. 40

⁴⁹ *Ibidem* p.41

⁵⁰ *Idem*

Llegar a la esencia de los fenómenos no significa dejar de ser un científico, sino, no dejarse absorber por la práctica jurídica fetichizada, la cual, según Correas, impide, no la ciencia, sino la transformación del mundo social.

Entonces, describiendo la apariencia podríamos decir que vacunarse es un derecho pero que siendo un derecho en el fondo es otra cosa, que siendo un derecho se sucede realmente como la administración de una sustancia nociva. Lo mismo podemos decir, por ejemplo, de la educación, en apariencia en un derecho y en el fondo es la transmisión de la ideología hegemónica, siendo un derecho se sucede realmente como otra cosa. O bien, del derecho a la alimentación, el cual en el fondo puede sucederse o realizarse como un envenenamiento, si tomamos en consideración que comemos vegetales infestados de plaguicidas o carne llena de toxinas.

La apariencia no es un error, no es que el derecho invierta la realidad, sino que es el mundo social el que está invertido. Por esta razón, para Correas develar la apariencia no consiste en realizar una inversión de lo aparente, sino en advertir, en darse cuenta de la inversión de lo real. Al respecto señala:

Y en esa sociedad donde existe semejante inversión, se genera una ciencia de lo aparente que capta precisamente la realidad tal cual es. Invertida. Por eso la tarea de develamiento de la inversión es crítica, de la sociedad y de la ciencia que la estudia.⁵¹

De tal manera, la ciencia jurídica no se equivoca, pues capta la realidad tal cual es, es decir invertida y por tanto reproduce esta sociedad en la que ha sucedido una inversión. “Pero lo que esa ciencia no hace, es criticar la sociedad que ha invertido los términos”.⁵²

La ciencia jurídica se conforma con analizar los fenómenos en la superficie sin darse cuenta de que está trabajando sólo con su forma de aparecer, pero no con su esencia misma. Develar la apariencia significa desnudar la sociedad que precisamente se trata de justificar. Es por ello que la ciencia jurídica no puede llegar a la esencia del fenómeno social.

⁵¹ *Ibidem* p.42

⁵² *Idem*

En este sentido, podemos decir que nuestros legisladores, y en general toda la sociedad, captamos la realidad tal cual es, es decir, invertida. Advertir esa inversión es el aporte de la teoría crítica jurídica. Invertir la inversión de la realidad es tarea de todos nosotros.

Conclusión

Quiero concluir este artículo con una cita del profesor español Joaquín Herrera Flores, quien en su libro *“El vuelo de Anteo”* señala, en relación a los derechos humanos, lo siguiente:

Estamos como aquel marinero escocés que, después de haber tomado algunas pintas de cerveza, buscaba su cartera bajo la luz del único farol que iluminaba la acera muy lejos de la taberna donde sin duda alguien se la había “encontrado”. Nuestro marinero, a pesar de las nubes etílicas, sabía con toda seguridad que su cartera no iba a estar allí, pero también sabía que era el único lugar iluminado en muchos kilómetros a la redonda. Efectivamente, después de casi tres décadas de ofensiva neoliberal y conservadora, seguimos buscando respuestas en los lugares donde los que nos han robado la cartera han colocado su farol. Sabiendo que allí no encontraremos nada, estamos empeñados en mirar únicamente donde se nos indica, con lo que las sombras que se extienden alrededor de nuestra forma de conocer el mundo son mucho más amplias que las luces que pretendidamente iluminan nuestras preguntas. Desde las sombras de un orden global no transparente ni sometido a controles democráticos nos gobiernan, y seguimos empeñados en mirar en el lugar equivocado.⁵³

Anteo es un gigante mitológico, hijo de Poseidón y de Gea, la diosa de la tierra. Anteo era invencible siempre que sus pies tocaran la tierra, por ello luchaba contra todos los viajeros con la seguridad de derrotarlos. Joaquín Herrera relaciona la tierra con el mundo de la certeza, con la seguridad de que nada cambia. Un día Heracles, o Hércules, se topa con Anteo. A diferencia de este, Heracles asume el cambio como forma de lucha contra toda certeza. Los dos personajes se enfrentan y Heracles se da cuenta de la

⁵³HERRERA, Flores Joaquín, et al., *El vuelo de Anteo. Derechos humanos y crítica de la razón liberal*, Bilbao, Desclée, 2000, p. 21.

fuerza del poder de Anteo, por lo que lo alzó sobre sus hombros separándolo de la tierra, logrando vencerlo.

Herrera ve en la figura de Anteo a los investigadores y actores sociales que estudian los derechos humanos mediante análisis puramente formales, prescindiendo del contexto actual en el que predomina el poder global de las grandes corporaciones, las que están empeñadas en “revolucionar el papel regulador del Estado en su beneficio privado”⁵⁴.

Si permanecemos en nuestra zona de seguridad, si nos alumbramos con la luz que procede de un solo foco ideológico, si atendemos, únicamente, a un enfoque formal, “con sólo levantarnos de ese suelo repleto de ficciones elevadas a dogmas quedamos a merced de los que conocen bien el contexto en el que nos movemos.”⁵⁵ Sólo conociendo el contexto, señala Herrera, podremos reconocer los cambios y transformaciones que este impone a los derechos humanos.

Podemos concluir que la exigencia de la Crítica Jurídica se traduce en salir de esa zona de seguridad, en estudiar los derechos humanos, no desde la pureza de los análisis formales, sino ensuciándolos de contexto, es decir, tomando en cuenta su trasfondo cultural, y su vinculación a ciertos intereses. Estudiarlos en toda su complejidad para, de esa manera, poder transformarlos en lo que los seres humanos necesitamos y no en lo que requiere el capital. Me parece que ello se volverá más necesario a consecuencia de todos los cambios que traerá la “nueva normalidad”. Dejemos de buscar los derechos humanos donde ya sabemos que no están, encontrémoslos en las sombras, donde el capital se ha cuidado de no poner una luz.

Bibliografía

CORREAS, Oscar, *Introducción a la crítica del derecho moderno (Esbozo)*, México, Fontamara, 2006.

DE SOUSA SANTOS, Boaventura, *Más allá del pensamiento abismal: de las líneas globales a una ecología de saberes*, Uruguay, Ediciones Trilce, 2010.

Etc group ¿Quién nos alimentará? 2017

⁵⁴ *Ibidem* p. 22.

⁵⁵ *Ibidem* p. 23.

HERRERA, Flores Joaquín, et al., *El vuelo de Anteo. Derechos humanos y crítica de la razón liberal*, Bilbao, Desclée, 2000.

KALCKER, Andreas, *Dióxido de cloro contra Coronavirus: un enfoque revolucionario, sencillo y eficaz*.

KANT, Immanuel, *Filosofía de la historia*, La Plata, Terramar, 2004.

KLAUS Werner, Hans Weiss, *El libro negro de las marcas*, trad. Mariano Grynszpan y Alejandra Obermeier, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2003.

KHUN, Thomas S. *La estructura de las revoluciones científicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1971.

Referencias electrónicas

<<https://morena.senado.gob.mx/2021/01/06/refuerza-senado-salud-de-menores-con-vacunacion-universal-obligatoria/>>

<<https://coronavirus.gob.mx/vacunacion-covid/>>

<<https://heraldodemexico.com.mx/mundo/2021/2/16/cuando-van-vacunar-los-ninos-contracovid-19-te-contamos-todo-lo-que-se-sabe-hasta-ahora-258109.html>>

<<https://elfinanciero.com.mx/mundo/alemania-se-suma-a-paises-que-suspenden-uso-de-vacuna-de-astrazeneca-tras-casos-de-trombosis>>

<<https://vanguardia.com.mx/articulo/dinamarca-tambien-suspende-aplicacion-de-vacuna-de-astrazeneca-por-casos-de-trombosis>>

<<https://www.milenio.com/politica/comunidad/fallece-mujer-recibir-dosis-sinovac-hidalgo>>

<<https://www.bing.com/search?q=covid+m%C3%A9xico+hoy&qs=LS&pq=covid+&sk=LC1&sc=8-6&cvid=467FCD2E8F6D4431B7AD9652E3268E9D&FORM=QBRE&sp=2>>

<<https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2020/04/17/5e99c8abfc6c83084c8b4577.html>>

<Excelsior, México, 21 de abril de 2020, <https://www.excelsior.com.mx/global/es-trabajo-de-profesionales-premio-nobel-de-medicina-afirma-que-covid-19-fue-creado/1377394>>

<La Nación, Argentina, 27 de abril de 2020 <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/coronavirus-premio-nobel-luc-montagnier-covid-19-fue-nid2358901>>

Chinda Brandolino, Programa “Decime la verdad”
<<https://www.youtube.com/watch?v=1mCBWUizBs8>. >

< <https://www.youtube.com/watch?v=P0JB0oS6yIQ>>

<<https://acento.com.do/opinion/la-iglesia-catolica-las-vacunas-8389185.html>>

TLV1 Toda la verdad primero <<https://canaltlv1.com/?s=andreas+kalcker> >

<<https://andreaskalcker.com/wp-content/uploads/2020/04/dixido-de-cloro-contracoronavirus-v2.1.pdf>>

<<https://www.sinembargo.mx/25-03-2019/3554160>>

<<https://elbuho.pe/2020/07/dioxido>>

< <https://www.milenio.com/politica/covid>>

<<https://www.elperiodicocom/> >

<<https://elpais.com/diario>>

Webinar Capitalismo y luchas contra hegemónicas en tiempos de pandemia.

<<https://www.youtube.com/watch?v=9cTp85Hma4E>>